

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos  
en materia criminal.

Bajo los aperechamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3473

ALAPONT DURA, Francisco; de veintiseis años, soltero, labrador, natural y vecino de Puig, hijo de Francisco y de Ramon; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Segunto, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre desasato, bajo aperechimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

3474

DESCONOCIDO, autor ó autores del hurto: de una yegua, de siete años, alzada 1,49 metros, negra, marca un 0, lucera, con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; otra yegua, de catorce años, de 1,43, blanca, marca K en la nalga derecha, y en la izquierda el de dicha Compañía; una mula, de un año, de 1,25, negra, mobina, con el sello de la Compañía en la nalga derecha, y otra mula, de un año, 1,20, castaña obscura, sello de la Compañía en la nalga derecha. Las cuatro raza española. Hecho ocurrido el 21 de Abril de 1910, en término de Lupión, á José Moreno Ruiz; comparecerán aquéllos, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza.

3475

DESCONOCIDO, de quien se ignoran todas las circunstancias, y que en unión de otros tres, procesados en este Juzgado por estafa, que en la tarde del 22 de Julio último montaron en el tren, sin billete, en la estación de Pitillas, tirándose del tren al detenerse éste y andose á la fuga, sin ser habidos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, á fin de ser oídos en causa que se instruye por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte.

3476

FERNANDEZ GOMEZ, Juan Antonio; vecino de Granada, con cédula personal número 44.499, expedida en 23 de Agosto de 1903; comparecerá, en término de diez días, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, ante el Juzgado de instrucción de Baeza.

3477

FERNANDEZ LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, 29, segundo; comparecerá el día 21 de Noviembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3478

GODOY, Amadeo; domiciliado últimamente en Madrid, Puerta del Sol, 9, casa de visjeros; comparecerá el día 21 de Noviembre actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Vicente Buesa.

3479

LOPEZ LOPEZ, Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, 48, tercero; comparecerá el día 21 de Noviembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Carlos Fernández.

3480

Los señores Directores de las sociedades aseguradoras Morso Reisinger Unión Compañía Societé Kurse Houvella du Havre, Escasa. Tarsl. Comercio Bulgaria y Bas Rhos; comparecerán, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío de la Armada D. Gerardo Obertin y Dolán, Juez instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, en Erandio, con el fin de darles audiencia instructiva en expediente instruido de naufragio del vapor español *Arminza*.—Erandio, 3 de Noviembre de 1911.—Gerardo Obertin.

3481

RUIZ TAMARGO, Nicolás; domiciliado últimamente en Aranjuez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Chiclana de Segura, para asistir al juicio de faltas que se le sigue por juegos prohibidos.

3482

RUS, Sebastián; domiciliado últimamente en la calle de la Salud, número 21, segundo izquierda, comparecerá el día 16 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3483

SAN SEGUNDO, Francisco; de treinta años de edad, natural de Avila, sillero ambulante, para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Avila, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 81 del corriente año, por sustracción de caballerías, exhortándose al propio tiempo su busca, captura y conducción á la Cárcel del partido de Avila.

3484

SAN SEGUNDO, Rosa; viuda de Manuel Diaz Garcia, para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Avila, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 81 del corriente año, por sustracción de caballerías, exhortándose al propio tiempo su busca, captura y conducción á la Cárcel del partido de Avila.

3485

SANCHEZ GARCIA, Ventura; domiciliado últimamente en la Torrejilla del Lual, número 26, segundo; comparecerá el día 16 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, para celebrar juicio de faltas por escándalo ó insultos, instruido contra el mismo y otra.

3486

SANZ RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Cerezo, número 13, tienda; comparecerá el día 2 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3487

Señora Marquesa de Castrillo; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirla declaración en causa por insultos y desobediencia á los Agentes de la Autoridad, instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 242 de 1911.

3488

SOLERA MARTINEZ DE LA PLAZA, Eugenio; de veintitrés años, soltero; para que el día 18 de Noviembre actual, á las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.339, instruido por hurto.

3489

SUAREZ VALDES, María; de cuarenta y dos años, soltera, cocinera; domiciliada últimamente en la calle de Lemos, número 4, piso primero; para que el día 14 de Noviembre actual, á las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.553, instruido por maltrato.

3490

SUTOS, Marcela é Irene; domiciliadas últimamente en la calle de Goya, número 86, piso tercero; para que el día 14 de Noviembre actual, á las diez, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.564, instruido por maltrato.

3491

TAFUR Y FUNES, D. Juan; empleado del Banco Hipotecario; domiciliado últimamente en Madrid, Recoletos, 12; comparecerá, dentro del plazo de diez días, en el Juzgado de instrucción de Baza, á prestar declaración en causa sobre estafa al mismo.

3492

TERCENO MARTIN, Olegaria; sin que conste los nombres de sus padres, ni tampoco el último domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sepúlveda (Segovia), para recibirla declaración en causa por muerte al parecer casual, ocurrida en el pueblo de Cantalejo, el día 21 de Octubre último, instruida por dicho Juzgado.

3493

Un sujeto llamado Lucas, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Avila, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 81 del corriente año, por sustracción de caballerías, exhortándose al propio tiempo su busca, captura y conducción á la Cárcel del partido de Avila.

3494

Un sujeto apellidado Martínez, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Avila, á responder de los cargos que

le resultan en la causa número 81 del corriente año, por sustracción de caballerías, exhibiéndose el propio tiempo su base, copia y conducción á la Cárcel del partido de Avila. 11358

8405

VALERO CORDORA, Enrique; domiciliado últimamente en el paseo de María Cristina, en un solar sin número; comparecerá el día 21 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra un desconocido. 11349

3490

VAZQUEZ GARCIA, Prudentio; de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Alcañi de Henares; domiciliado últimamente en dicho punto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, para declarar en causa por hurto. 11397

3497

VEGA GAYO, Perfecto; domiciliado últimamente en la calle del Solitre, 37, pedío; comparecerá el día 25 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma. 11810

3208

VICTORI EXPÓSITO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Moshon (Babes), con el fin de prestar declaración y ratificarse en cierta acta de averiguación de hechos, en causa instruida por falsedad de dicha acta, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 11388

Juzgados de primera instancia.

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete, y López, juez de instrucción de este partido. Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupación de unas 600 pesetas próximamente, en monedas de plata de cinco, dos, una y media peseta, encontrándose entre éstas dos pesos filipinos, 10 á 12 pesetas isabelinas y alguna calderilla, que fueron robadas sobre las cañetas del día 1.º del actual en las oficinas de la mina *Brocal*, término de Baboy, y á la denuncia del autor ó autores del hecho, que serán prestas en su caso á disposición de este Juzgado con la cantidad que se les habe. Dado en la Carolina á 8 de Noviembre de 1911.—Buenaventura Sánchez. JO—11837

MANCHA REAL

D. Antonio Bailón Lozano, Juez de Instrucción de este partido. Por el presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía Judicial, procedan á la busca y ocupación de los siete cordos cuyas señas al final se expresan, que fueron hurtados en la tarde del día 28 de Octubre último de los terrenos de la casería denominada El Carretón, término de Pegalajar, de la propiedad de D. León Esteban Molino, vecino de Jaén, y caso de ser habidos los pongan á disposición

de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad adquirida.

Así lo tengo acordado en causa que con el número 48 del corriente sito instruyo sobre expresado hecho.

Señas de los cordos.

Siete cordos de unos cuatro meses cuatro meses y unas hembras, de los primeros uno cordero y los demás negros, y de las segundas, una colorada, uno cordero y una negra, sin otra seña particular.

Dado en Mancha Real á 6 de Noviembre de 1911.—Antonio Bailón.—Por su mandado, Pedro Cañones González. JO—11793

MORÓN

D. José de Solís y Vique, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado, y escribanía de D. José Dolgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua castaña, de diez años, alta de 1,47 metros, raza española, herrada en la nalga derecha con una J y una M mayúsculas, reparada del izquierdo, marcada en el brazo derecho por la Sociedad El Páez Agrícola con una S mayúscula y el número 6, poniéndoles en su caso con sus burocras, si no acreditan su adquisición legítima ó no son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convencionales, á disposición de este Juzgado.

Morón, 7 de Noviembre de 1911.—José de Solís.—El Secretario, José Dolgado. JO—11791

OLMEDO

D. Arturo Pérez y Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente oficio hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por haber sido arrebatada por el tren rápido número 5 una res vacuna en el kilómetro 21760, término de Pozaldez, á efecto del 10 al 11 de Octubre último, y se cita por el presente al dueño de la misma, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y enterarse de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Omedo á 8 de Noviembre de 1911.—Arturo Pérez.—P. S. M., Andrés Amo. JO—11793

POZORLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D.ª Manuela Peralbo Quijón, de cincuenta y tres años, natural y vecina de esta villa, hija de D. Andrés Gonzalo Peralbo y de D.ª Isabel Quirós, difunta, propietaria, falleció en esta población el día 21 de Agosto último, en estado de soltera y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, habiéndole solicitado la herencia del dicho causante, su sobrino carnal D. Andrés Peralbo Cañuelo, acordando por providencia del día de ayer, dictada en el expediente que se instruye á instancia del expresado señor Peralbo Cañuelo, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la ci-

tada herencia, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en legal forma.

Dado en Pozoblanco á 7 de Noviembre de 1911.—Froilán R. Maquivar.—Por su mandado, Julio Pellatero. X—2162

PRAVIA

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

A los que el presente vieren, hago saber: Que en este Juzgado, y por origen del Secretario que refrenda, se prorogó por D.ª Adelaida María Liana y Díez, vecina de Seijas, de este concejo, expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Manuel Díaz y Fernández, hijo de D. Antonio y de D.ª Antonia, natural de Inción, de estado soltero, de setenta y ocho años de edad, domiciliado en esta villa, en donde falleció el 28 de Agosto del corriente año; y por providencia de esta fecha se acordó anunciar la muerte intestada del D. Manuel y llamar al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y oportuna fijación en la tablilla del Juzgado y sitio público del pueblo de naturaleza del finado.

En su consecuencia, por medio del presente edicto, y haciendo constar que las personas á cuyo favor se interesa la declaración de herederos abintestato del don Manuel Díaz Fernández son su hermano D. Juan, de los mismos apellidos, por derecho propio, y por el de representación, sus sobrinos carnales D. Hipólito, D. Primitivo y D.ª Adelaida Liana y Díez, y D. José, D.ª María, D. Braulio y D. Antonio Díaz y Rodríguez, hijos respectivamente de D.ª Francisca y D. José, hermanos del causante.

Se anuncia la expresada muerte y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo, en el término de treinta días, contados desde la última inserción y fijación en los periódicos y sitios aludidos.

Dado en la villa de Pravia á 23 de Octubre de 1911.—Santos Cueto.—El Secretario, Florentino Vega. X—2163

SAGUNTO

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

En virtud del presente hago saber: Que D. Salvador Rosafull y Castro, Registrador de la propiedad de este partido, que anteriormente sirvió los de Hiosa y Castro Urdinias, falleció en 23 de Noviembre de 1910, habiendo su viuda, adjudicataria de la fuerza constituida por aquél para responder de las resultas del cargo, solicitado su cancelación para que lo sea de vuelta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley Hipotecaria reformada, se anuncia tal solicitud por el presente primer edicto, á fin de que degue á conocimiento de todos los que tengan que deducir alguna acción contra la misma por actos realizados en su cargo por el referido señor Registrador la formulen en el plazo de tres meses ante la Autoridad y en la forma correspondiente.

Dado en Sagunto á 8 de Noviembre de 1911.—Francisco Catalá. JO—11840

UTRERA

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia, por segunda vez, que D. Miguel de Vega González solicita la devolución de la fianza que prestó para desempeñar interinamente el cargo de Registrador del de la Propiedad, de esta ciudad, á fin de que todos aquellos que tuvieron alguna acción que deducir contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo, en el que ha cesado, la formulen ante este Juzgado en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Utrera á 5 de Noviembre de 1911.—Alfonso de Pando.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—11842

VALDEPEÑAS

D. Fernando Tercero y Acosta, Juez de primera instancia del partido de Valdepeñas.

Hago saber: Que D. Hormonegildo Lorenzo Pineda y Arrata desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido hasta el día 8 de Abril del corriente año en que falleció, cuyo señor desempeñó antes los R.istros de Friego, Sas, San Mateo, Torrelaguna, Huécar, Orihuela, Caspe, Santofel, Orgaz, Tarragona, Cabra y Alcazar de San Juan.

Y habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada, se anuncia al público por este segundo edicto para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen en el término de tres meses.

Dado en Valdepeñas á 8 de Noviembre de 1911.—Fernando Tercero.—D. S. O., Carlos Rodríguez. JO—11844

VIGO

D. Angel Gómez Piñero, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Hago público: Que en virtud de denuncia de José Basna y B. ante, vecino de Guizo, partido de Puenteareas, se acordó la retención de los títulos de la Deuda interior al 4 por 100, serie A, números 61.812, 194.198, 301.982, 634.421 y 733.179, y serie D, número 38.742 de la Emisión de 1900, que dico se le extrajeron.

Dado en Vigo á 25 de Octubre de 1911. Angel Gómez Piñero.—El Secretario, Enrique Pita Cobán. X—2161

VILLACARRILLO

D. Ramón G. del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. José María Sánchez Crespo, hijo de D. Manuel y D.<sup>a</sup> Ursula, de cuarenta y nueve años de edad, y de estado soltero, falleció en Villacarrillo el 15 de Julio del corriente año, sin haber otorgado testamento. Y no dejando á su muerte descendientes, ni ascendientes, se ha solicitado en este Juzgado la declaración de herederos abintestato del mismo, á favor de sus hermanos de doble vínculo, D. Hildefonso, don Marín y D. Manuel Sánchez Crespo.

Y á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho finado, se les llama por el presente, para que, dentro de treinta días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á reclamarlo ante este referido Juzgado.

Dado en Villacarrillo á 23 de Octubre

de 1911.—Ramón G. del Valle.—Por su mandato, Andrés Medina Calles.

X—2165

Registros Municipales.

LAS SOMOZAS

D. José Martínez Molde, Juez municipal de Las Somozas, en el partido del Ferral, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 17 de Junio de 1901; y durante el término de quince días se admiten solicitudes acompañadas de certificación de nacimiento, cédula personal, certificación de buena conducta y título profesional.

Consta este Municipio de 3.261 habitantes, y se celebran aproximadamente al año cuatro juicios verbales, cuatro autos conciliatorios y seis juicios de filias.

Congreinte una superficie total de 75 kilómetros cuadrados.

El Secretario percibe, por término medio, 60 pesetas al año.

Las Somozas, 26 de Octubre de 1911.—José Martínez. JO—11809

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.351 de orden del año actual, contra Benito Castro Calonge, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Castro Calonge, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Benito Castro Calonge, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, entendiéndose este fallo por medio de cédula que se entregará al Abogado; y que debemos de absolver y absolvimos á Navidad Moya Modinatada, por no haberse alegado alguna contra ella.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Castro Calonge, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 27 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Nicolás Morales. JO—11874

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.300 de orden del año actual, contra Felipe Ocharaz y Venancia Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Ocharaz y Venancia Pérez Gil, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos á los denunciados Felipe Ocharaz y Venancia Pérez Gil, al primero, á la pena de seis días de arresto, reprobación y pago de la mitad de las costas, y á la segunda á la pena de treinta pesetas de multa que hará efectivas en papel de pases del Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y pago de la otra mitad de costas, sufriendo el primero el arresto en la Cárcel de su sexo y expidase cédula al Abogado para la notificación de esta sentencia á los condenados.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—Luis Facina.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Ocharaz y Venancia Pérez de ignorado paradero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Nicolás Morales. JO—11836

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.380 de orden del año actual, contra Jacinto Ortega Esteban, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Tomás Redondo y D. Luis Facina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinto Ortega Esteban, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Jacinto Ortega Esteban, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal oportuno, y pago de las costas del procedimiento, y expidase cédula al Abogado para la notificación de la sentencia al denunciado.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—Luis Facina.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Ortega Este-

han expido el presente, visado por su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—11637

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.000 de orden del año actual, contra Benito Fernández Sánchez y otros, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Fernández Sánchez, Fermín Fernández y Tomasa Perpetua de la Iglesia, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos de condenar y condenamos á los denunciados Benito Fernández Sánchez, Fermín Fernández Díez y Tomasa Perpetua de la Iglesia, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal oportuno; y exócese cédula al Alguacil.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Facine.—Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Fermín Fernández, Benito Fernández y Tomasa Perpetua, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 4 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—11814

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.628 de orden del año actual, contra Ramón Vázquez Lombardero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Vázquez Lombardero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Ramón Vázquez Lombardero, á la pena de seis días de arresto, por cada una de las lesiones producidas, ó sean dieciocho días, re-

presión y pago de las costas del procedimiento; y no obligase por estos esta sentencia, por la rebeldía del denunciado y su ignorado paradero actual.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—Luis Facine.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Vázquez Lombardero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—11532

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.120 de orden del año actual, contra Carlos Dorado Morán, por ofensas á la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Noviembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Emilio Rojas y D. Domingo Grande; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Dorado Morán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Carlos Dorado Morán, á la pena de cinco días de arresto, cinco pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—Domingo Grande.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Dorado Morán, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—11635

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.953 de orden del año actual, contra Hermenegildo Garfía Rubio, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en repre-

sentación de la acción pública, y Hermenegildo Garfía Rubio, María González Mariño, Micaela Rubio y Amalia González Mariño, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos de condenar y condenamos á los denunciados Hermenegildo Garfía Rubio, María González Mariño, Micaela Rubio Manugau y Amalia González Mariño, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno de ellos que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas por cuartas partes, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal oportuno; y exócese cédula al Alguacil para que tenga lugar la notificación de la sentencia á los condenados.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Facine.—Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados expresados por desconocerse el domicilio y paradero de aquellos, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—11815

## Jurisdicción de Guerra

### ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Anel y Autis, primer Teniente del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo, Luis García Taguado, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del expresado, Luis García Taguado, hijo de incógnito y de Francisca, natural de Granada, aveclada en Madrid, Juzgado de primera instancia de Buenavista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; de estatura 1,605 metros para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Cuartel del Príncipe de Asturias, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho individuo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado citado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias, al Cuartel del Príncipe de Asturias y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Noviembre de 1911.—Miguel Anel. JG—5033